

**Transfiriendo al Concejo Provincial de San Román, las sumas que se indica, para la ejecución de obras públicas en Juliaca.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Transfiérase al Concejo Provincial de San Román la partida de cuatrocientos dieciseis mil seiscientos sesentiseis soles oro y sesentisiete centavos (S|. 416,666.67), consignada en el Presupuesto Funcional de la República, Pliego de Fomento y Obras Públicas, Sub-Pliego VI.— Dirección de Fomento y Obras Públicas. — Programa II.— Fomento Urbano.— Sub-Programa 3.— “Cooperación al Desarrollo Local”. — Unidad de Asignación N° 26.— Partida 4.9.0. Transferencias de Capital al Sector Público, destinada a la terminación del Estadio de Juliaca y de la que se aplicará hasta la suma de doscientos mil soles oro (S|. 200,000.00) a la continuación de la obra del Coliseo de Basket-Ball, debiendo utilizar el saldo de doscientos dieciseis mil seiscientos sesenta y seis soles oro y sesenta y siete centavos (S|. 216,666.67) en la ejecución de otras obras públicas en la misma ciudad de Juliaca.

El Ministerio de Fomento y Obras Públicas procederá a la transferencia de la totalidad de los fondos antes señalados dentro del plazo de quince días de la promulgación de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**Gastón Acurio.**

---